



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 04 MAY 2020

VISTO:

El aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el EXP-USL: 0003403/2020, en el cual obra el anteproyecto presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, referido al establecimiento de pautas generales académicas para la misma, en el marco de la Resolución Consejo Superior N° 39/20.

CONSIDERANDO:

Que en sendas Resoluciones del Consejo Superior N° 30/20, N° 32/20 y N° 35/20 se otorga referéndum a las Resoluciones Rectorales N° 401/20, N° 403/20 y N° 406/2020 respectivamente, en las cuales el Consejo Superior aprueba la suspensión de actividades académicas en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en concordancia a las medidas adoptadas a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.

Que en sendas Resoluciones del Consejo Superior N° 27/20, N° 31/20 y N° 33/20 se otorga referéndum a las Resoluciones Rectorales N° 388/20, N° 402/20 y N° 404/20 respectivamente, en las cuales el Consejo Superior resuelve sobre aspectos académicos a adoptar por las Unidades Académicas, durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio que rige en todo el territorio del país.

Que la Resolución Consejo Superior N° 39/20, de fecha 28 de abril de 2020, aprueba un Plan de Contingencia para abordar la situación coyuntural que implica la adecuación de modalidades de enseñanza desde un sistema presencial hacia un sistema no presencial, atendiendo las necesidades de los estudiantes y las posibilidades organizativas de los equipos docentes.

Que en el Artículo 17° de la Resolución Consejo Superior N° 39/20, se recomienda a las Unidades Académicas que emitan normas regulatorias complementarias para asegurar el mejor cumplimiento de los lineamientos generales al Plan de Contingencia, atendiendo sus particularidades, especificidades disciplinares, operativas y logísticas.

Que las autoridades de la Facultad han mantenido reuniones a través de diferentes medios, con los Directores de los Departamentos, docentes de diferentes asignaturas y años, Directores de Comisiones de Carrera, sobre cómo se están desarrollando las distintas materias correspondientes a las 23 carreras que conforman la propuesta académica de la Facultad, las problemáticas que atraviesan, tales como la disponibilidad y estabilidad de la conexión a internet, disponibilidad de recursos tecnológicos para brindar las clases de manera no presencial, desgranamiento de estudiantes en las mismas, toma de exámenes parciales, toma de exámenes finales, entre otras.

Corresponde a Resolución CD N° **018 20**


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMvN - UNSL


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMvN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Que desde Secretaria Académica de la Facultad se realizó un relevamiento a los docentes, respecto de las clases no presenciales, el cual se convirtió en una fuente invaluable de información sobre el dictado de las materias con modalidad no presencial en toda la Facultad.

Que en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de Información de la Universidad Nacional de San Luis se instaló y habilitó el Sistema SIU Guaraní en una computadora personal de la Jefa del Departamento de Alumnos, para que cumplimentara los trámites administrativos referidos al cierre de actas de exámenes correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2020, inscripciones anuales y a materias, readmisiones, generación de números de registros a estudiantes ingresantes 2020, certificados regulares, entre otros.

Que la Secretaria Académica de la Facultad convocó a los Directores de Comisiones de Carreras para acordar metodologías de trabajo y de implementación acerca de tesis de grado, trabajos finales, práctica preprofesional supervisada, práctica técnica supervisada, entre otras.

Que las autoridades de la Facultad se han reunido con integrantes del Centro de Estudiantes de la Facultad, para trabajar en el marco del calendario académico, su adecuación, exámenes finales, parciales, inscripciones y otras problemáticas originadas en la modalidad de enseñanza no presencial.

Que es necesario el establecimiento de pautas generales académicas, para revalorizar el trabajo que vienen realizando docentes, nodocentes y estudiantes en la reconstrucción de nuevos protocolos de comunicación y formación para abordar la coyuntura actual.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, luego del tratamiento del anteproyecto, en su sesión virtual ordinaria del día 28 de abril de 2020, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria Académica de la Facultad.

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 30 de abril de 2020 resolvió, por unanimidad, aprobar el anteproyecto con los cambios y adecuaciones establecidas en dicha sesión.

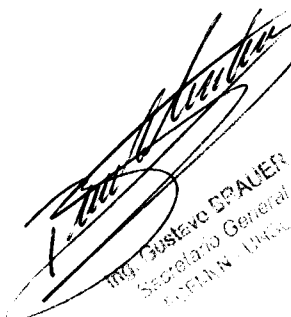
**Por ello, en su sesión del día 30 de abril de 2020, y en uso de sus atribuciones el
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las pautas generales académicas previstas en el marco de la no presencialidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional y de acuerdo con lo reglamentado por la RCS N° 39/20.

Corresponde a Resolución CD N° **01820**


Dra. A. Marcela Prihoda
Decana
FCFMyN - UNSL


Dr. Gustavo Di Paolieri
Secretario General
FCFMyN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 2°.- Habilitar la recepción de la documentación de ingresantes 2020, a fin de proceder a la generación de sus registros universitarios, de acuerdo con las modalidades y características detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el plazo de presentación de la constancia de finalización de estudios secundarios de estudiantes que adeuden materias del nivel medio, será determinado luego del levantamiento total del aislamiento en el país y en consonancia al restablecimiento de turnos de exámenes de las instituciones secundarias. Esto es válido para los estudiantes que están cursando tanto el 1° año del Trayecto Usual de las carreras de la Facultad, como el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA).

ARTÍCULO 4°.- Establecer que durante el plazo determinado en el artículo precedente, el estudiante tendrá la condición de Alumno Condicional en el Sistema Académico SIU Guaraní. Una vez finalizada la entrega de documentación, su condición será actualizada. En caso de no presentar la documentación reglamentaria en tiempo y forma, se procederá a darle de baja como alumno.

DE LA REINSCRIPCIÓN ANUAL Y DE LA INSCRIPCIÓN A MATERIAS

ARTÍCULO 5°.- Extender la regularidad de materias dictadas por la Facultad, con vencimiento en el transcurso del corriente año, hasta la finalización del ciclo académico 2020 (31 de marzo de 2021).

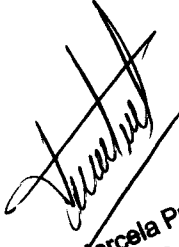
ARTÍCULO 6°.- Establecer que cuando un estudiante esté cursando efectivamente una materia y no cumpla con la/s correlatividad/es fuerte/s (materia/s aprobada/s), deberá elevar una nota a Secretaría Académica para su inscripción condicional a la materia, con plazo hasta el 15 de mayo de 2020 y con el procedimiento establecido en el ANEXO II que forma parte de la presente disposición.

DE LA CONDICIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7°.- Establecer que todos los conocimientos/contenidos impartidos a los estudiantes por las metodologías utilizadas durante el periodo no presencial y sus evaluaciones, tienen validez académica y deberán ser consideradas en el régimen de aprobación de la materia. Lo anterior aplica para clases virtuales, prácticos de aula, prácticos de laboratorios, videos, cuestionarios, parciales de regularidad y promoción.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que cuando a un estudiante se le haya otorgado la excepcionalidad prevista en el Artículo 6° de la presente Resolución y siguiendo el procedimiento establecido en el ANEXO II de la misma, tal estudiante obtendrá su

Corresponde a Resolución CD N° **018 20**


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Regularidad o Promoción, según sea la modalidad definida en cada materia, bajo las siguientes consideraciones concurrentes:

* El estudiante ha cumplido con las exigencias previstas en el Régimen de Regularidad o Promoción, establecido en el programa de la materia.

* El estudiante ha alcanzado los requisitos de correlatividad/es fuerte/s (materia/s aprobada/s), luego de rendir el examen final de tal/es materia/s correlativa/s.

La condición de Regularidad o Promoción, según el caso, será registrada luego del levantamiento total del aislamiento de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que cuando un estudiante esté inscripto y cursando una materia que cuente con Régimen de Promoción y no cumpla con el requisito de materia aprobada para rendir, tiene derecho a obtener la Promoción, bajo las siguientes consideraciones:

* El estudiante deberá cumplir el Régimen de Promoción establecido en el programa de la materia.

* La condición de Promoción será registrada luego del levantamiento total del aislamiento de la Universidad y una vez que estudiante haya alcanzado los requisitos de correlatividad.

DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

ARTÍCULO 10°.- Autorizar las evaluaciones parciales para las materias que se están dictando en modalidad no presencial a través de diversas plataformas virtuales. Se recomienda utilizar los recursos de evaluación provistos por las Aulas Virtuales (Moodle) oficiales de los Departamentos, Facultad o Universidad, según corresponda.

En caso de utilizar otras herramientas para tal fin, el docente responsable podrá comunicar esa situación a la Secretaría Académica de la Facultad con cinco (5) días hábiles de anticipación, a los efectos de contemplar todas las herramientas, tecnologías o plataformas virtuales utilizadas.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que el docente responsable de la/s materia/s deberá comunicar a sus estudiantes la metodología a implementar en la toma de parciales, o cualquier tipo de evaluación, de acuerdo al formato que se encuentra en el ANEXO III que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que, para aquellos estudiantes que no puedan efectivamente rendir un parcial, por problemas de conectividad u otra eventualidad referida a la no presencialidad, los equipos docentes deberán agotar las instancias de recuperación previstas en el régimen académico habitual. Luego de ello, los equipos docentes deberán comunicar formalmente a la Secretaría Académica de la Facultad las posibles alternativas de solución, a fin de analizar en conjunto cada caso y comunicar a sus estudiantes la resolución de las mismas.

Corresponde a Resolución CD N° **018 20**


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL


Ing. Gustavo Spalier
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE PRESENTAR SU TRABAJO FINAL O PRÁCTICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 13°.- Autorizar a la Secretaría Académica de la Facultad a instrumentar la gestión y planificación de las instancias de defensa de los trabajos finales o finalización de las prácticas, en sus diferentes modalidades previstas en los correspondientes Planes de Estudio de sus carreras, en modalidad virtual, utilizando las plataformas tecnológicas virtuales que la Facultad establezca formalmente para esta modalidad. A tal fin, además de dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos Reglamentos, se establecerá el protocolo de consentimiento que se encuentra en el ANEXO IV que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 14°.- Determinar que el trámite de solicitud de certificado analítico de estudios completos y de diploma, de estudiantes que finalicen su plan de estudio durante el período de aislamiento, se podrá iniciar una vez que: a) se reanuden las actividades presenciales en la Universidad Nacional de San Luis y b) se registren efectivamente las actividades académicas de estos estudiantes en su actuación académica.


DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 15°.- Establecer que la carga de programas de las materias correspondientes al 1° cuatrimestre 2020 deberá efectuarse hasta el día 15 de mayo, inclusive. El programa deberá incluir las consideraciones particulares que se estén realizando en el dictado, la realización de trabajos prácticos y su evaluación, en virtud de la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio. El procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de las materias de grado es el establecido en la OCD N° 25/11 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. La Secretaría Académica de la Facultad, juntamente con los Departamentos y Comisiones de Carreras, darán amplia difusión entre los estudiantes, de los programas preliminares de las asignaturas.

ARTÍCULO 16°.- Establecer que el docente responsable de una materia, cuyo cronograma de dictado requiera instancias presenciales en partes o en la totalidad de la misma y que no sean reemplazables por instancias virtuales, deberá comunicar formalmente a los Departamentos y, por su intermedio, a la Secretaría Académica de la Facultad a fin de analizar, para cada caso, la implementación o no de estas instancias según avance el período de aislamiento en el país.

RESOLUCIÓN CD N°
mbv

0 1 8 2 0


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyN - UNSL


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO I

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN - INGRESANTES 2020

Los estudiantes ingresantes 2020 que adeuden alguno de los siguientes requisitos necesarios y obligatorios:

- Formulario de Pre-Inscripción online firmado.
- Fotocopia de DNI.
- Partida o Acta de Nacimiento.
- Comprobante o Constancia de Finalización de Estudios Secundarios.

podrán enviarlos en un formato digital que sea legible, por correo electrónico a la dirección alumnos.fmn@gmail.com. El envío anticipado de esta documentación posibilitará la generación del número de registro.

Al finalizar la condición de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretada en todo el territorio nacional y cuando las actividades presenciales se retomen, deberán acercarse hasta el Departamento de Alumnos de la Facultad y entregar la documentación correspondiente (en formato papel), dentro de los plazos que oportunamente se establezcan.


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMYN - UNSL


Ing. Gustavo SPAUER
Secretario General
FCFMYN - UNSL

Corresponde ANEXO I Resolución CD N°

018 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO II

SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD DE INSCRIPCIÓN Y CURSADO DE MATERIAS DEL 1° CUATRIMESTRE 2020

ESTIMADO/A ESTUDIANTE:

Antes de comenzar el trámite de solicitud de excepcionalidad de cursado de materia/s sujetas a correlatividad fuerte (materia aprobada), deberá leer atentamente el siguiente instructivo y posteriormente suscribirlo en conocimiento y de conformidad.

- 1) Presentar una nota dirigida a la Secretaria Académica de la Facultad solicitando la excepcionalidad de cursado de materia/s e inscripción a la/s misma/s como Alumno Condicional.
- 2) Consignar nombre y apellido completos, número de DNI, número de registro, nombre de la carrera y dirección de correo electrónico.
- 3) La nota debe especificar la/s materia/s no aprobada/s y que estaba en condiciones de rendir en las mesas de abril y mayo de 2020.
- 4) En la solicitud, deberá indicar la/s materia/s que está cursando en este 1° cuatrimestre que tiene como correlativa/s la/s materia/s que adeuda.
- 5) Enviar la nota a la dirección de correo alumnos.fmn@gmail.com
- 6) La/s correspondiente/s excepcionalidad/es estará/n supeditada/s a la previa consulta que se efectúe desde la Secretaría Académica de la Facultad a el/la docente responsable de cada materia.

Firmo en conocimiento y de conformidad:

Firma Estudiante:

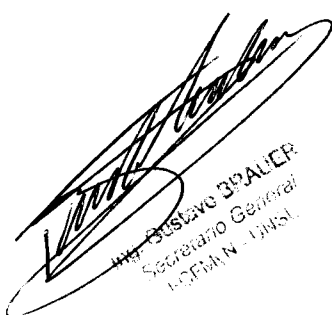
Aclaración:

DNI:

Mail:

Corresponde ANEXO II Resolución CD N° **018 20**


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL


Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO III

EJEMPLO DEL FORMATO DE COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES PARA LA TOMA DE PARCIALES O CUALQUIER TIPO DE EVALUACIÓN

El presente formato es una propuesta de referencia para los docentes, sobre algunos de los puntos importantes para tener en cuenta a la hora de evaluar y comunicar a los/as estudiantes la modalidad instrumentada.

NOMBRE DEL DOCENTE:

MATERIA:

FECHA DE LA EVALUACIÓN:

HORA:

PLATAFORMA:

TEMAS DEL EXAMEN PARCIAL:

PLANIFICACIÓN DE GRUPOS Y/O COMISIONES (si los hubiere):

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA EVALUACIÓN:


FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS:

Esta información deberá ser comunicada a los estudiantes por los medios en que se esté desarrollando la asignatura y otros alternativos disponibles en los Departamentos y la Facultad, según corresponda.

Corresponde ANEXO III Resolución CD N°

018 20


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL


Ing. Gustavo D'ALVIER
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO IV

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL Y PRÁCTICAS ESPECIALES EN FORMA VIRTUAL

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada para aquellos estudiantes que deseen rendir su trabajo final o finalizar las prácticas, en sus diferentes modalidades previstas en los correspondientes Planes de Estudio de sus carreras, de manera no presencial¹.

ESTIMADO/A ESTUDIANTE, ASESORES Y AUTORIDADES:

Antes de comenzar el trámite de solicitud de defensa de su Trabajo Final o finalizar su Práctica, según la modalidad que le corresponda, deberá leer atentamente el siguiente instructivo y posteriormente suscribirlo en conocimiento y de conformidad.

- 1) La defensa se realizará en forma virtual y online mediante la plataforma que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (en adelante FACULTAD) establezca formalmente para esta modalidad, previendo el uso de imágenes, videos y contenidos multimediales, según corresponda.
- 2) La defensa será grabada por medios audiovisuales, integrados o no a la plataforma establecida y guardada en formato digital como copia de respaldo para la FACULTAD.
- 3) El día y horario de la defensa se realizará en conformidad con el Jurado/Tribunal, el/la estudiante, su Director/a o Codirector/a, el/la Director/a de Carrera, el/la Director/a de Departamento que corresponda y la Secretaria Académica de la FACULTAD.
- 4) Los actos administrativos resultantes de la defensa quedarán en suspenso hasta que se reanuden y normalicen las actividades administrativas en la Universidad Nacional de San Luis².
- 5) Las actas serán firmadas por cada uno de los/las integrantes del Jurado/Tribunal y enviadas por mail a alumnos.fmn@gmail.com. Desde Secretaría Académica se gestionará la firma del/la Director/a de Carrera y el/la Director/a del Departamento, como participantes del acto de defensa
- 6) La Secretaria Académica enviará por mail al/la estudiante copia del acta con las firmas correspondientes.

El presente formulario (en forma conjunta o individualmente) debe ser enviado por mail a alumnos.fmn@gmail.com. En ambos casos, se admitirá adjuntar el formulario escaneado con firma/s o, en su reemplazo, fotografía del mismo, en iguales condiciones.

Corresponde ANEXO IV Resolución CD N° **018 20**

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo Braler
Secretario General
FCFMN - UNSL



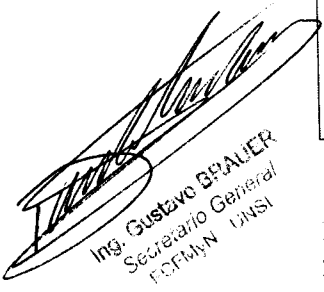
Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
 BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Firma en conocimiento y de conformidad³:

Firma Estudiante: Aclaración: DNI: Mail:
Firma Director/a o Codirector/a del trabajo: Aclaración: DNI: Mail:
Firma Director/a o Coordinador/a de carrera: Aclaración: DNI: Mail:
Firma Director/a Departamento: Aclaración: DNI: Mail:


Dra. A. Marcela Printista
 Decana
 FCFMyN - UNSL


Ing. Gustavo BPAUER
 Secretario General
 FCFMyN - UNSL

- 1- En virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional y las Normativas que al respecto ha promulgado la Universidad Nacional de San Luis.
- 2- Se podrá entregar a el/la estudiante solamente copia del acta de jurado.
- 3- Se entiende que de no prestar conformidad, el trámite de solicitud de defensa de Trabajo Final o finalización de su Práctica, en la modalidad que le corresponda, se reanudará cuando sea posible realizar una instancia presencial de las mismas en la Universidad Nacional de San Luis.

Corresponde ANEXO IV Resolución CD N°
 mbv

018 20